



Oficio N° 960-S.  
Valparaíso, 22 de julio de 2014.

La Comisión de Salud ha aprobado recientemente el texto del proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Guido Girardi Lavín y Fulvio Rossi Ciocca y del ex Senador señor Mariano Ruiz-Esqüide Jara, que adecua la legislación nacional al estándar del Convenio Marco de la Organización Mundial de Salud para el Control del Tabaco, Boletín N° 8.886-11, con urgencia calificada de "simple".

Sobre el particular, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política de la República y el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, me permito recabar la opinión de la Excm. Corte sobre la disposición que sustituye el artículo 15 de la ley N° 19.419, que radica en los Juzgados de Policía Local el conocimiento de las causas iniciadas por infracciones a la normativa que regula las actividades relacionadas con el tabaco.

El texto aprobado como reemplazo es el siguiente:

"Artículo 15.- La Autoridad Sanitaria fiscalizará el cumplimiento de la presente ley, de acuerdo con lo prescrito en el Libro X del Código Sanitario."

Dios guarde a V.E.

GUIDO GIRARDI LAVÍN  
Presidente

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS  
Secretario

**AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA  
MINISTRO DON SERGIO MUÑOZ GAJARDO  
PALACIO DE LOS TRIBUNALES  
COMPAÑÍA N° 1140, 2° PISO  
SANTIAGO.**